000014

Citador, dígnese señor Juez, disponer que el demandado señor GUSTAVO CARRILLO BUCHELI, sea citado por medio de la prensa, de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual bajo juramento declaramos desconocer el actual paradero, domicilio y residencia del ya prenombrado demandado, pese a las gestiones realizadas para el efecto. f) Dr. Héctor Elizalde. Mat. 1456 Quito, como su abogado defensor debidamente autorizado.-
PROVIDENCIA.-
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 15 de octubre de 1993 - Las 10h12.- Agréguese al proceso los escritos presentados.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el I. Municipio de Quito para sus notificaciones.- En mérito del juramento rendido por los actores y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 inciso tercero del código de Procedimiento Civil, se dispone que la citación al demandado GUSTAVO CARRILLO BUCHELI, se lo realice por la prensa, para el efecto, publíquese un extracto de la demanda, auto inicial y presente providencia en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular legalmente posesionado.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de leu, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Certifico.-
Carlos Navarro Dávila.
SECRETARIO
hay un sello
la/350

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS HEREDEROS Y DESCONOCIDOS DE ANGEL RAFAEL ESPINOZA ARTEAGA Y LAURA ESPERANZA VELASQUEZ TOADA.
EXTRACTO.
ACTOR: EDWIN ANOTONIO SOLORZANO ESPINOZA.
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ANGEL RAFAEL ESPINOZA ARTEAGA Y LAURA ESPERANZA VELASQUEZ TOADA.
JUICIO: ORDINARIO No. 523-93-CS.
CUANTIA: INDETERMINADA.
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, 16 de abril de 1993, las 16h30.- VISTOS: Avoco conocimínto de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se la admite a trámite en la vía ordinaria causa.
ANIBAL LEON ALCOCER.
EL SECRETARIO
hay un sello
la/198

CITACION JUDICIAL
JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON QUIJOS
ACTOR: SALVADOR MOTZO SAU.
DEMANDADOS: MARIA MADGALENA, VICENTE, MIGUEL ANGEL Y PEDRO JAVIER MAMALLACTA ALVARADO.
MATERIA DEL JUICIO: NULIDAD DE ESCRITURA
TRAMITE: ORDINARIO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON QUIJOS.- Baeza, noviembre 10 de 1993, las diez horas treinta minutos
VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos, en tal virtud, se declara procedente al trámite ordinario y se ordena la citación con la demanda a los demandados, para que contesten en el término legal con apercibimiento en rebeldía, por tres ocasiones en fechas distintas, en uno de los diarios de la ciudad de Quito, por haberse aseverado juratoriamente que se ignora su domicilio. Cuéntese en esta causa con el señor director Ejecutivo del IERAC, para cuya citación líbrese atento deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha. Se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quijos y Chaco. Téngase la cuantía de este asunto como indeterminada y notifíquese al demandante en el domicilio señalado para el efecto.
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio legal para futuras notificaciones. Baeza, noviembre 23 de 1993. CERTIFICO.
Delia María Suárez J.
SECRETARIA JUZGADO CIVIL DE QUIJOS.
hay un sello
la/633

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL.
A los presuntos propietarios del vehículo MARCA PEUGEUT, TIPO CAMIONETA, MODELO 1974, COLOR BLANCO, CHASIS No. 404-U 107427605, SERIE PEUGEUT No. 111130, sin placas, se les hace saber que dentro del juicio ORDINARIO de Prescripción Ordinaria Adquistiva de Dominio seguido por la actora CARMEN DEL PILAR SUAREZ GOMEZ, se les hace saber lo que sigue:
JUICIO: No. 1675-93 ORDINARIO de Prescripción Adquisitiva de Dominio.
ACTORA: CARMEN DEL PILAR SUAREZ GOMEZ
DEMANDADOS: PRESUNTOS PROPIETARIOS DEL VEHICULO DETALLADO

MENORES

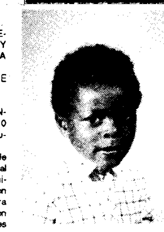

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N. 1.
CITACION JUDICIAL
ACTORA: Sor Dolores Jaramillo.
DEMANDADOS PADRES DEL MENOR JUAN ANDRES CASTRO CASTRO
MENOR: JUAN ANDRES CASTRO CASTRO.
CAUSA: ABANDONO
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N.1 .- Quito a 15 de noviembre de 1993 las 11h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa los requisitos de ley.- Dese al trámite previsto en los Arts. 130 y siguientes del Código de Menores vigente con arreglo a lo dispuesto en el Art. 133 del Código invocado llevense a cabo las investigaciones encaminadas a la localización de los padres parientes o tutores del menor Juan Andrés Castro Castro y comprobación de las causas de abandono con intervención del Equipo Técnico de Asesoría del Tribunal y Brigada de menores. Citeselos por la prensa con intervalo de ocho días de una a otra publicación el nombre del menor es Juan Andrés Castro Castro dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 134 inciso segundo del Código de Menores sus características físicas son: raza negra, tez obscura, pelo negro ensortijado pesa 21 kgm, mide 1.05 cm., 7 años de edad.- En caso de que ninguna persona reclamare por el menor será declarado en estado de abandono y apto para ser dado en Colocación Familiar o Adopción.
NOTIFIQUESE
f) Dr. Gonzalo Irigoyen Presidente.
Lo que comunico para los fines de ley.
Atentamente,
María Dolores Logroño V.
SECRETARIA
hay un sello
la/375

---

sorteos.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Leu, por lo que declarándosela procednete se la acepta a trámite establecido en el Art. 650 del Codigo de Procedimiento Civil.- Se concede a las partes el termino de quince días, a fin de que presenten todas las resoluciones de cuestión previa.- Cítese con el contenido de la demanda y esta providencia a los demandados Esther Filotea Mora Guevara, Segundo César Mora Guevara, Franklin Mora Guevara, Galo Edmundo Mora Guevara, Juan Stay Mora Guevara, Mercy Gioconda Mora Salinas, Andy Eduardo Mora Salinas, Helgui Hermelo Mora Guevara; y, Yonne Mora Guevara, en los lugares señalados para el efecto.- Cítese por la prensa a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes Luis Gonzalo Mora Guevara y Julio César Mora Ballesteros. de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por los comparecientes para sus notificaciones posteriores.- Cítese y Notifíquese.
f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez, (Sigue la notificación). Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico
Carlos Navarro Dávila.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
la/498

PRESCRIPCIONES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL.
A LOS SEÑORES SANTIAGO, GRICELDA, JOSE SALVADOR, HORTENSIA YJUAN DE DIOS MUÑOZ GALARRAGA, Y HDREDROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES AMELIA, ANTONIO Y SEGUNDO MUÑOZ GALARRAGA, DE LA DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO PROPUESTA POR MARIA TEODOLINA VELASQUEZ PEREZ.
ACTOR: MARIA TEODOLINA VELASQUEZ PEREZ.
DEMANDADOS: SANTIAGO, GRICELDA, JOSE SALVADOR, HORTENSIA Y JUAN DE DIOS MUÑOZ GALARRAGA Y HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE AMELIA, ANTONIO Y SEGUNDO MUÑOZ GALARRAGA.
JUICIO: ORDINARIO No. 1298/93

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
hay un sello
la/180

NOS, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad

3.- LINDEROS NORTE: con el lote de Juan Mena, en 9,40 mts.; SUR: con calle pública en 9.0 mts.

0 2 DIC. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA J.R. VALLEJO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía J.R. VALLEJO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de noviembre de 1993 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito. La señora doctora Beatriz García Banderas, Intendenta de Compañías de Quito, Encargada, la aprobó mediante Resolución No. 93.1.1.1.2313 de 26 Dic. 1993.
2.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el Sr. José Rafael Vallejo, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "J.R. VALLEJO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.", el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 29'139.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/. 29.839.000,oo.
4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Capitalización de Reserva Legal S/. 9'135.000,oo, por Capitalización de Reserva Facultativa S/. 31.000,oo y por Capitalización por Revalorización de Patrimonio S/. 19'973.000,oo.
En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SUCRES, dividido en veinte y nueve mil ochocientas treinta y nueve participaciones de un mil sucres cada una".

Quito, 26 Dic. 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez.
SECRETARIO GENERAL.

la/699

!
su anuncio.
GUIA JURIDICA
503 266